

VISTO:

El Expediente OE/229/M/2021, la Ordenanza N° 14149 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que por Expediente OE-229-M-2021, la SUBSECRETARIA DE HABITOS SALUDABLES mediante Nota N° 04/2021 con fecha 11 de Enero de 2021, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", en la partida principal "BIENES DE SERVICIOS" a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CAPITAL", a fin de solicitar equipamiento informático necesario para el buen funcionamiento del área.

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos/débitos en las Partidas Principales "BIENES DE SERVICIOS" y "BIENES DE CAPITAL" de la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, Promulgado por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE HABITOS SALUDABLES	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	500,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	500,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES	500,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE HABITOS SALUDABLES	500,000
TOTAL DÉBITOS		\$ 500,000.00


Dr. MARILEYRIA
Subsecretaria de Hábitos Saludables
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE HABITOS SALUDABLES	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	500,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	500,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES	500,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE HABITOS SALUDABLES	500,000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 500,000.00

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVÉSE.

ES COPIA

FDO. MARÍA PASQUALINI


Dr. MARIO LEYRIA
 Subsecretario de Hábitos Saludables
 Secretaría de Capacitación y Empleo
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición N° 2314
 Fecha ... 25 / 01 / 2021 ...